

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS 5 LOTES INCLUIDOS EN EL CONTRATO 89/2026 “OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. – PLAN SANEA 2”

EXPEDIENTE N.º: 114/2026

Área: Construcción Redes de Saneamiento

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de los 5 contratos del presente procedimiento de licitación es la prestación de los Servicios de Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para el desarrollo de los trabajos de dirección, supervisión de la redacción de “Documentos de Seguimiento de Obra”, asistencia técnica, vigilancia, supervisión y control técnico y económico de las obras, así como los trabajos derivados de la Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras y la Vigilancia Ambiental y/o Arqueológica, a ejecutar en cada uno de los contratos correspondientes a los 5 lotes incluidos en el procedimiento de licitación 89/2026 de “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P. - Plan Sanea 2” (en adelante “los Servicios”).

El contrato de cada uno de los lotes incluye las prestaciones propias del objeto anteriormente definido y, entre otras, la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Seguimiento del cumplimiento de la planificación de las actuaciones del contrato de obras al que está asociado, así como propuesta de acciones para evitar posibles desviaciones.
- b) Supervisión de los “Documentos de Seguimiento de Obras” redactados por el contratista de las obras. Estos documentos se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación del contrato nº 89/2026. Asimismo, se encargará de revisar y supervisar toda aquella documentación técnica que se genere a lo largo del desarrollo de las obras.
- c) Asumir la función de Dirección de las obras ejecutadas por el contratista, incluyendo la supervisión técnica y económica de las mismas, así como la vigilancia del control de calidad. Estas obras se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación referido al contrato nº 89/2026.
- d) Realización de trabajos relativos al desarrollo de las funciones y a la asunción de las responsabilidades propias de la figura de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, contempladas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- e) Vigilancia Ambiental siguiendo las estipulaciones de la Declaración de Impacto Ambiental o Condicionado Ambiental de las obras que dispongan de ella.
- f) Vigilancia y seguimiento de actuaciones arqueológicas en aquellas obras donde sea necesario.

El detalle, características y la forma en la que se realizarán los Servicios, se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante “PPT”) del presente procedimiento.

LOTES: DIVISIÓN EN ZONAS GEOGRÁFICAS:

Lote 1 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Centro definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

Lote 2 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Sur definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

Lote 3 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Noroeste definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

Lote 4 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Este definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

Lote 5 “Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.”. Zona geográfica Centro-Oeste definida en el apartado 1 del Anexo I al PCAP.

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

No existe un procedimiento anterior equivalente al presente contrato. Como antecedente, Canal de Isabel II, S.A., M.P. licitó el denominado Plan SANEI I, cuyo objeto consistía en la ejecución de las obras correspondientes a las actuaciones contempladas en los convenios de ejecución de infraestructuras de alcantarillado del Plan SANEI, financiadas mediante cuota suplementaria y suscritas con los ayuntamientos de los municipios socios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en los que la entidad presta el servicio de mantenimiento del alcantarillado. De manera complementaria al contrato de obras del Plan SANEI I se licitó un contrato de servicios de Dirección de Obra y Asistencia Técnica de dichas obras.

No obstante, el presente procedimiento, destinado a dar cobertura a los servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Plan SANEI II, tiene un alcance más amplio, tanto en número de lotes como en el objeto. Además de las actuaciones incluidas en los convenios del Plan SANEI, incorpora las actuaciones previstas en los Planes Directores de los Sistemas de Saneamiento de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, las actuaciones incluidas en los Planes Directores de otros municipios con convenios suscritos con Canal de Isabel II, S.A., M.P., cuyas redes sean gestionadas por esta entidad, así como las actuaciones contempladas en el Plan General de Inversiones de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Solvencia económica y financiera (común a todos los lotes):

Cifra de negocio en el ámbito del contrato

En relación con la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("Servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en obras de instalación de redes hidráulicas de saneamiento") por importe igual o superior a 125.000 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso el importe requerido supone el 0,49% del valor estimado. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.

- **Solvencia técnica o profesional (común a todos los lotes):**

En relación con la solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los 10 últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado, al menos, TRES (3) Servicios de Dirección de Obra y/o Asistencia Técnica a la Dirección de Obras en obras de instalación de redes de saneamiento en zona urbana con una longitud (L) mayor o igual a 1,0 kilómetros ($L \geq 1,0$ Km) en cada una de ellas.
- Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado, al menos, UN (1) Servicio de Dirección de Obra y/o Asistencia Técnica a la Dirección de Obras en obras de instalación de redes de saneamiento que incluya alguna de estas instalaciones: un tanque de tormentas o depósito de abastecimiento o estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) o estación elevadora de agua potable o estación de tratamiento de agua potable o estación depuradora de aguas residuales (EDAR).

En total se deberá acreditar haber realizado CUATRO (4) Servicios de Dirección de Obra y/o Asistencia Técnica a la Dirección de Obras en obras de instalación de redes de saneamiento que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

- Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado al menos TRES (3) Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de instalación de redes de saneamiento con una longitud mayor o igual a 1,0 kilómetros ($L \geq 1,0$ Km) en cada una de ellas.
- Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado al menos UN (1) Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de instalación de redes de saneamiento que incluya alguna de estas instalaciones: un tanque de tormentas o depósito de abastecimiento o estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) o estación elevadora de agua potable o estación de tratamiento de agua potable o estación depuradora de aguas residuales (EDAR).

En total se deberá acreditar haber realizado CUATRO (4) Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de instalación de redes de saneamiento que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

No se admitirá la acreditación de contratos cuya fase de ejecución de las obras no hubiese finalizado.

En caso de que los licitadores presenten oferta a más de un lote, bastará con que acrediten la experiencia en ejecución de los Servicios mencionados una sola vez.

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, se solicita haber realizado CUATRO (4) Servicios de Dirección de Obra y/o Asistencia Técnica a la Dirección de Obras en obras de instalación de redes de saneamiento, de los cuales TRES (3), equivalentes al 75%, deberán corresponder a obras de instalación de redes de saneamiento en zona urbana con una longitud igual o superior a 1,0 km, y UNO (1), equivalente al 25%, deberá incluir una instalación singular (tanque de tormentas, depósito de abastecimiento, EBAR, ETAP, EDAR o similar). Del mismo modo, se solicita haber realizado CUATRO (4) Servicios de Coordinación

de Seguridad y Salud en obras de instalación de redes de saneamiento, de los cuales TRES (3), equivalentes al 75%, deberán corresponder a obras con una longitud igual o superior a 1,0 km, y UNO (1), equivalente al 25%, deberá incluir una instalación singular.

Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante los servicios realizados en los últimos diez (10) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) como regla general para los servicios.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del RGLCAP, no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos acreditativos de los requisitos mencionados anteriormente referidos en el PCAP.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

Firmado electrónicamente por SARMIENTO
JIMENEZ CARLOS FIRMA
En nombre de JUAN ARTURO ALONSO

Juan Arturo Alonso Parra

Jefe de Área de Construcción Redes de Saneamiento